República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
MCPB/DMV

ACTUALIZA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ÁREA MARINA COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS RAPA NUI ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°725, DE FECHA DE 16 DE AGOSTO DE 2018, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 1425

SANTIAGO, 18 NOV 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras c) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 10, de 28 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Crea Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Rapa Nui; en la Resolución Exenta N° 725, de 16 de agosto de 2018, de este Ministerio, que establece el Consejo Directivo para la Administración del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Rapa Nui y su complementación realizada mediante la Resolución Exenta N°938, de fecha 11 de octubre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Oficio Ord. N°201404, de fecha 1 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Oficio Ord. N°221866, de fecha 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; Oficio N°079, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Resolución Exenta Folio RMEX 202200127, de fecha 10 de agosto de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 328, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N° 471, de 22 de octubre de 2022, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber del Estado tutelar por la preservación de la naturaleza, así como velar por la protección y conservación de la diversidad biológica del país.

2.Que, mediante el Decreto Supremo N° 10, de 28 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se creó el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Rapa Nui, en el Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva de la Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez, provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, con un área aproximada de 579.368 km^2.

3.Que, según el artículo 4° de dicho Decreto Supremo, el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Rapa Nui ("AMCPMU Rapa Nui") quedó bajo la administración de un consejo directivo compuesto por seis representantes elegidos por el pueblo Rapa Nui y cinco representantes del Estado. Los representantes del Estado pertenecerán al Ministerio del Medio Ambiente; al Ministerio de Defensa Nacional; al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por la Gobernación Provincial de Isla de Pascua; al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y a un comisionado electo de la Comisión de Desarrollo de la Isla de Pascua, CODEIPA.

4.Que, mediante la Resolución Exenta N° 725, de 16 de agosto de 2018, de este Ministerio, se estableció el Consejo Directivo para la Administración del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Rapa Nui.

5.Que, mediante la Resolución Exenta N°938, de fecha 11 de octubre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se complementó la Resolución Exenta indicada en el considerando anterior, incorporando lo siguiente: *"La Subsecretaría del Medio Ambiente podrá prestar el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para el funcionamiento del Consejo Directivo. Los gastos que se originen con ocasión del traslado de sus integrantes a las sesiones del Consejo Directivo que se realicen en la ciudad de Santiago podrán ser de cargo del presupuesto de la Subsecretaría de Medio Ambiente, según la disponibilidad presupuestaria del año calendario".*

6.Que, con fecha 1 de abril de 2020 y mediante el Oficio Ord. N°201404, el Ministerio del Medio Ambiente comunicó a la Gobernadora Provincial de Isla de Pascua el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Directivo del AMCPMU Rapa Nui.

7.Que, en el punto 14 de dicho Reglamento se estableció que "*(…) Los representantes electos por el pueblo Rapa Nui ocuparán el cargo de Consejeros durante cuatro (4) años, a contar de la fecha de su elección y proclamación, pudiendo ser reelegidos consecutivamente sin condiciones, a voluntad del pueblo (…)".*

8.Que, bajo este contexto el Ministerio del Medio Ambiente mediante el Oficio Ord. N°221866, de fecha 13 de mayo de 2022, solicitó a los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo y de Defensa Nacional y a la CODEIPA, la confirmación o nombramiento de sus representantes como miembros del Consejo Directivo del AMCPMU Rapa Nui. Luego, con fecha 19 de mayo de 2022 y a través de correo electrónico, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas confirmó la designación de don Víctor Sepúlveda Aguirre como se representante.

9.Que, con fecha 31 de julio de 2022 la COIDEPA organizó una elección de nuevos representantes del pueblo Rapa Nui para el Consejo Directivo. Los resultados fueron informados a este Ministerio del Medio Ambiente mediante Oficio N°079, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, donde se informó la elección de los siguientes representantes: (1) Felipe Nahoe Tepano; (2) Arturo Tepano Olivares; (3) Sebastián Yancovic Pakarati; (4) Marcela Hey Aravena; (5)Clemente Federico Pate Riroroko y (6) Ricardo Hito Cea.

10. Que, con fecha 10 de agosto de 2022 y a través de la Resolución Exenta Folio RMEX 202200127, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designó como representante titular a doña Lorena Burotto González, profesional de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y como suplente, a doña María Soledad Tapia Almonacid, Directora Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

11. Que, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto resulta necesario actualizar los miembros del Consejo Directivo del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Rapa Nui, establecido en la Resolución Exenta N°725, de fecha de 16 de agosto de 2018, de este Ministerio.

RESUELVO:

1° ACTUALÍZASE la conformación del Consejo Directivo del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Rapa Nui establecido en la Resolución Exenta N°725, de fecha de 16 de agosto de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

1. Como representantes elegidos por el pueblo Rapa Nui, los señores Felipe Nahoe Tepano, Arturo Tepano Olivares, Sebastián Yancovic Pakarati, Marcela Hey Aravena, Clemente Federico Pate Riroroko y Ricardo Hito Cea.
2. Como representante del Ministerio del Medio Ambiente, la señora Daniela Manuschevich Vizcarra;
3. Como representante de la Subsecretaría de Defensa, el señor Víctor Sepúlveda Aguirre;
4. Como representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por la Delegada Presidencial Provincial de Isla de Pascua, la señora Juliette Hotus Paoa;
5. Como representante titular del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a doña Lorena Burotto González y como suplente, a doña María Soledad Tapia Almonacid.
6. Como representante de la Comisión de Desarrollo de la Isla de Pascua, CODEIPA, la señora Anakena Marisol Manutomatoma.

2° PUBLÍQUESE en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE (S)

MGU/FDB/AEG/DIS/DFA/FPV

Distribución:

- Gabinete Ministra Medio Ambiente
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Gobernación Provincial de Isla de Pascua
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Comisión de Desarrollo de la Isla de Pascua, CODEIPA

SGD N°14706-2022